



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 103 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 22 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 12.HL-0259S/B.M. de fecha 26 de noviembre de 2012, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Edición número 60 del Programa de Becas de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 22 de abril al 31 de mayo de 2013, y comprende un viaje de estudio a Japón del 20 al 31 de mayo de 2013;

Que el citado evento pertenece a los Programas de Desarrollo de Liderazgo y Gestión de la OMA, y tiene como objetivo invertir en los mandos medios con gran potencial y de esta forma, desarrollar sus habilidades, competencias y conocimientos para asegurar su participación activa en la reforma y modernización de su administración y a las iniciativas de desarrollo organizacional en curso bajo el Programa de Fortalecimiento de capacidades de la OMA;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N.º 01-2013-SUNAT/300000 de fecha 25 de enero de 2013, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas designó al trabajador Jyns José Francisco Ordoñez Torres, Intendente de Aduana de Tacna de la referida Superintendencia Nacional Adjunta, para que participe en el referido evento;

Que resulta necesario autorizar el viaje del mencionado trabajador para que asista al citado evento, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por los organizadores, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

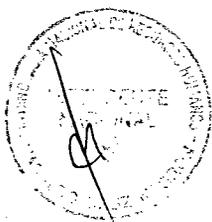
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Jyns José Francisco Ordoñez Torres, Intendente de Aduana de Tacna de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, para que participe en la Edición número 60 del Programa de Becas de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 22 de abril al 31 de mayo de 2013 y que incluye un viaje de estudio a Japón, del 20 al 31 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por los organizadores, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




.....
DANIEL ROMERO SANCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA